CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. CONV- ESAL-002-DE-2026

CONTRATO No.	CONV- ESAL-002-DE-2026
FECHA	13 DE MARZO DEL 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOGÜÍ – BOYACÁ
NIT.	800062255-9
CONTRATISTA	FUNDACION CREZCAMOS COLOMBIA NIT. 900990061-0 R/L MEDARDO RAUL GERENA CRUZ C.C. 5.568.584 EXPEDIDA EN AGUADA SANTANDER
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y SOCIALES DIRIGIDAS A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO Y POLITICAS PUBLICAS PARA LA VIGENCIA 2026
DURACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
VALOR APORTADO ENTIDAD	QUINIENTOS TREINTA Y SEITE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($ 537.624.415) M/CTE
VALOR APORTADO ESAL	VEINTISEIS MILLONES OCHOSIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($26.881.220,75) MDA/CTE EN ESPECIE
VALOR TOTAL CONVENIO	QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREIANTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($564.505.635,75) M/CTE.

Entre los suscritos: **DIEGO FERNANDO RIVERA VELANDIA,** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 1030604166 de Bogotá D.C, en su condición de Alcalde Municipal de Togüí, según Acta de Posesión expedida por la Notaria Segunda del Círculo de Moniquirá – Boyacá, de fecha veinte (20) de diciembre de 2023, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, actuando en nombre y representación de El MUNICIPIO DE TOGÜÍ - BOYACÁ, con NIT 800062255-9, quien para los efectos del presente contrato

se denominara **EL MUNICIPIO**; y por la otra la **FUNDACION CREZCAMOS COLOMBIA** con NIT. 900990061-0 representada legalmente por MEDARDO RAUL GERENA CRUZ identificado con C.C. 5.568.584 expedida en Aguada Santander, Institución privada sin ánimo de lucro conforme a la Certificación de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de Tunja, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que al tenor de lo consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran. 2) Que el artículo 13 de la Carta Política, consagra a la igualdad como un derecho fundamental y dispone que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta. 3). Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia. 4). Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.5). Que al Municipio de Togüí (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. 6). Que la Constitución Política en su artículo 315 numeral 3, establece dentro de las funciones del Alcalde con relación a la administración municipal, se encuentra entre otras la de *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo". 7).* Que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. (Artículo 7 C.N.); Que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" (artículo 70 C.N.); 8). Que el artículo 71 de la Constitución Política, dispone: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". 9). Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "Cultura es el conjunto de

rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Numeral 3: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social". 10). Que la Ley 715 de 2001 señala en el Artículo 76 que corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias en el sector cultura. 11). Que la alcaldía municipal de Togui, impulsa, facilita y apoya procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales. Apoyar iniciativas culturales le permite vincularlas al desarrollo local, articular diferentes sectores, generar capacidades, fortalecer el Sistema Nacional de Cultura y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad. 12). Que el municipio de Togüí Boyacá como entidad territorial de la división política y administrativa del estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio. Así como velar por el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 en concordancia con el artículo 311 de la constitución política.13). Promover el desarrollo rural y agropecuario en un municipio con una alta vocación agrícola resulta lógico, y es que a través del fortalecimiento de la productividad y competitividad de la producción con base en acciones que mejoren las condiciones de vida de la comunidad productora agrícola, que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que promueva el empleo y logre articular acciones institucionales, asociatividad, producción y cadenas productivas en el medio rural que focalice bajo principios de competitividad sin dejar de lado los elementos el componente de cambio climático como eje transversal en el proceso de desarrollo rural. 14). La cultura y el deporte constituyen un conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, una red compleja de normas y temas que representan en general el aprendizaje mancomunado de un grupo social. Dicho aprendizaje corresponde tanto el conocimiento presente como al bagaje de conocimientos acumulados. El término "cultura" engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias. La cultura es compleja: tecnología, economía, organización social, religión, cultura simbólica natural y artificial, material y espiritual (lenguaje). 15). Que

uno de los fines del estado es facilitar la participación en todas las decisiones que afecten la vida cultural y recreativa de la Nación y en consecuencia, es pertinente, que a través de las Entidades Territoriales se generen espacios de participación de todos los grupos poblacionales en las actividades culturales, que propendan por su inclusión en las decisiones del Estado y el fortalecimiento de los saberes culturales en diversas épocas del año, privilegiadas para la integración familiar, la práctica de actividades deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre, la exaltación de manifestaciones culturales que empoderan a nuestra población de valores propios de nuestra tierra. 16). Conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde realizar todas aquellas actividades que representen un impulso y ejecución real de proyectos y eventos de acceso cultural y deportivo de toda la población del territorio. Por su parte es al Municipio a quien, como unidad básica del territorio nacional, a quien le corresponde ejecutar todas los eventos y acciones reales de acceso y promulgación de la cultura en todas sus formas. 17). En la historia de nuestro país la producción agrícola ha determinado a su vez la ubicación geográfica de las familias campesinas y su lugar en la economía nacional. Colombia es un país que se ha caracterizado por las bonanzas económicas ligadas a la extracción de algunos productos mineros, energéticos o agrícolas. Estas bonanzas han determinado en cierta forma el destino de la población campesina y ha sido determinante en la configuración de la situación rural de nuestro país. Durante las últimas décadas el conflicto armado interno, fue otro fenómeno afectó radicalmente a la población campesina. El desplazamiento forzado, usado como estrategia de guerra por los grupos armados al margen de la ley (guerrilla y paramilitares) afectó de manera determinante las zonas rurales del país, forzando masivamente la movilidad de la población rural hacia las ciudades y cabeceras municipales; alterando nuevamente el mapa social económico y cultural de la población campesina en nuestro país. 18) En este sentido, la población campesina colombiana ha desarrollado su cultura y su identidad como población en un contexto marcado por la violencia rural y la inequidad de oportunidades con respecto a la población urbana. Sin embargo, la cultura campesina ha logrado marcar su identidad sin olvidar su memoria histórica. 19) Dentro de nuestro ordenamiento jurídico se detalla la garantía a la identidad cultural, estableciendo un marco simbólico así: **Artículo 16.** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.[1] ***Artículo 20.*** *Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Éstos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.* ***Artículo 27.*** *El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.* De igual forma, dentro del capítulo de derechos económicos, sociales y culturales: ***Artículo 70.*** *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las*

[1] (Constitución Política, 1991)

que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. ***Artículo 71.*** *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.* ***Artículo 72.*** *El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica. 20)* Dentro del pacto internacional de los derechos sociales, culturales, a nivel mundial proclamado en el año, (1976): Señalo como una obligación latente de los Estados parte, dentro de su artículo 15: *a) Participar en la vida cultural;* Que la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas dispone; *"El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible. Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social" 21)* Así mismo, se hace necesario llamar la atención sobre el desconocimiento del campesino como sujeto político o como sujeto de derechos, que no goza de un reconocimiento cultural diferenciado …" 22) Del mismo modo el municipio de Togüi en aras de exaltar a los pequeños y medianos productores agropecuarios y pecuarios, como reconocimiento a su asiduidad, consagración, dedicación y abnegación que día a día vienen realizando en los campos del Municipio de Togüi; siendo una oportunidad para reconocer las tradiciones culturales, y el desarrollo deportivo de esta población. Aunado lo anterior, se busca contribuir a fomentar de manera excelente el turismo activo, según la docente Sylvia Malpartida Olivera el turismo, es uno de los sectores que más contribuye al crecimiento económico de los países, de esta manera ayuda en la lucha contra la pobreza uno de los objetivos del desarrollo sostenible. En el caso de Colombia, la actividad turística representa una de las principales actividades económicas generadoras de divisas y es uno de los sectores de mayor crecimiento en los últimos años. 23) De acuerdo a lo señalado se ve reflejado a través de los siguientes aspectos: El turismo genera empleos directos e indirectos, el primero se refleja en las empresas de alojamiento, agencias de viajes, restaurantes, organización de eventos, artesanía, entre otros y los empleos indirectos en trabajos derivados como proveedores, transporte, construcción y otras actividades que se realizan en relación al turismo. Impulsa la creación de nuevos negocios, el turismo no solo se centra en actividades tradicionales, sino que se van generando nuevas tendencias, por lo tanto, promueve nuevos espacios económicos. Atrae inversión, Colombia, es uno de los destinos más reconocidos a nivel mundial y con mayor crecimiento en América del Sur por lo tanto, se requiere de mayor número de empresas, lo cual impulsa para que las compañías nacionales e internacionales inviertan en el sector. Fomenta la mejora de la infraestructura de la localidad, al visitante se le debe ofrecer productos y servicios en condiciones óptimas, por lo tanto, el lugar receptor de turismo

debe cumplir con estas exigencias mejorando la accesibilidad, comunicación, salud, seguridad y todo lo que genere bienestar y satisfacción al turista. Mejora la calidad de vida del poblador, al mejorar los ingresos económicos de la población inmediatamente migra a servicios y productos de calidad, por lo tanto, la condición de vida mejora. 24) Dentro del plan de desarrollo "Por un Togui, productivo y sostenible, busca posesionar a Togui como un municipio turístico, debido a su atractivo cultural, su diseño arquitectónico y la riqueza natural que tiene, por ende, es vital garantizar una mayor representación del municipio dentro de los diferentes eventos culturales, e institucionalizar eventos como este, que brindan una recreación saludable a los niños, jóvenes y adultos, así como a los adultos mayores. 25) Que se reconoce que la Cultura de los pueblos es el arraigo de los valores, la idiosincrasia y las manifestaciones propias de una comunidad. Está encausada a contribuir a la planificación, consolidación, ampliación y cualificación de procesos a partir de la educación, el apoyo a la producción, circulación, y acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología y demás bienes culturales del Municipio. Su enfoque se basa en la creación y la producción artística y cultural del conglomerado social, para convertir los procesos culturales en desarrollo armónico dinamizante de la economía del municipio. 26) Que en la celebración del evento se involucran un conjunto de actividades artísticas, musicales y culturales que contienen componentes de identidad, valoración, Recuperación y difusión del patrimonio cultural y turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio y de la región, por lo que es indispensable dar continuidad a esas actividades. 27) En consecuencia, en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la ESAL, con ofertas en aras de suscribir convenio competitivo de asociación. 28) Que la FUNDACION CREZCAMOS COLOMBIA con NIT. 900990061-0 representada legalmente por MEDARDO RAUL GERENA CRUZ identificado con C.C. 5.568.584 expedida en Aguada Santander, cumplió con los requisitos establecidos en los documentos del proceso adelantado mediante la plataforma SECOP II y superó las etapas requeridas por la administración. 27). Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente convenio. 28). Que mediante Resolución No. 110 de fecha 13 de marzo del 2026 se adjudicó el proceso de CONV- ESAL-002-DE-2026, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y SOCIALES DIRIGIDAS A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO Y POLITICAS PUBLICAS PARA LA VIGENCIA 2026**", por valor de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREIANTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($564.505.635,75) M/CTE. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar, a la FUNDACION CREZCAMOS COLOMBIA con NIT. 900990061-0 representada legalmente por MEDARDO RAUL GERENA CRUZ identificado con C.C. 5.568.584 expedida en Aguada Santander 29). En virtud de lo anterior las partes bajo el principio de

autonomía de la voluntad de las suscriben el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1– OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y SOCIALES DIRIGIDAS A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO Y POLITICAS PUBLICAS PARA LA VIGENCIA 2026"

CLÁUSULA 2. VALOR. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREIANTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($564.505.635,75) M/CTE de los cuales el municipio de Togüí aporta en dinero la suma QUINIENTOS TREINTA Y SEITE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($ 537.624.415) M/CTE; y el ASOCIADO aporta en especie una suma en especie de VEINTISEIS MILLONES OCHOSIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($26.881.220,75) MDA/CTE, de acuerdo con la propuesta económica presenta la cual hace parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

A. <u>Generales</u>

1) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta, la cual hace parte integral del convenio de asociación.
2) Atender en la ejecución del convenio, los aspectos regulados por el Ministerio de Cultura, sobre la materia.
3) De conformidad con el artículo No. 50 de la Ley 789 de 2002, LA ESAL deberá acreditar los pagos de seguridad social y parafiscal, así como los pagos de prestaciones, remuneraciones u honorarios del personal a su cargo.
4) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6) Cumplir con todos los bienes y servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del convenio de asociación.
7) Ante cualquier situación que pueda afectar los términos en que se pacta el convenio, deberá la ESAL dar aviso a la Entidad, con suficiente antelación y oportunidad.
8) Apoyar a la entidad en la proyección de informes y peticiones relacionadas con el objeto convenido.

B. ESPECÍFICAS

LA ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lineamientos misionales, técnico -administrativos y estándares de calidad y en especial a:

1) Organizar las diferentes actividades culturales y turísticas.
2) Contar con una estructura administrativa para el desarrollo del objeto del convenio. De conformidad con los requerimientos técnicos del presente proceso competitivo.
3) Propiciar por mantener un buen aseo personal y prendas de vestir en el personal logístico que lleven distintivos de la alcaldía municipal.
4) Mantener espacios aseados en el parque principal y polideportivo durante el desarrollo de los eventos culturales.
5) Garantizar la seguridad de los equipos de propiedad de la ESAL.
6) Garantizar que la fuente eléctrica del sonido, luces y demás funcionen durante todas las actividades sin que se causen retrasos.
7) Propender por la correcta utilización de las zonas verdes del municipio específicamente en el parque principal.
8) Realizar la presentación de artistas dentro del horario establecido por el supervisor del contrato sin retrasos o inconvenientes.
9) Realizar los pagos de los artistas con antelación a la presentación musical con el fin de evitar problemas en la presentación de los mismos.
10) Realizar efectivamente los aportes en bienes y servicios o dinero que se señalen en la respectiva oferta, sin que tales aportes **puedan ser inferiores al 5% del valor total del convenio.**
11) Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados, para lo cual se debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente conforme al artículo 16 de la ley 1176 de 2007.
12) Adelantar de manera íntegra y completa las actividades descritas en el numeral 3.2. de conformidad a las especificaciones técnicas señaladas, atendiendo a las características, descripciones, unidades y cantidades de cada uno de los ítems.

C. PERSONAL REQUERIDO:

Adelantar de manera íntegra y completa las actividades descritas en el numeral 3.2. de conformidad a las especificaciones técnicas señaladas:

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA
COORDINADOR LOGÍSTICO	1	✓ Acreditar mínimo título de bachiller académico ✓ Acreditar experiencia mínima de 2 años en coordinación de eventos masivos
RECREACIONISTA – ANIMADOR	1	✓ Acreditar mínimo título de bachiller académico ✓ Acreditar experiencia de mínimo 1 año desarrollando actividades de recreación, DJ y/o animador en eventos masivos
TALLERISTA	1	✓ Acreditar mínimo título de bachiller académico ✓ Acreditar educación continuada en cuidado integral al adulto mayor ✓ Acreditar mínimo seis (06) meses de experiencia como tallerista con adulto mayor y/o niñez
APOYO LOGISTICO LOCAL	2	✓ Acreditar título de bachiller académico ✓ Certificado de residencia en el municipio de Togüí emitido por autoridad competente

CLAUSULA 4. Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de asociación.

2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.

3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita.

4. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren.

5. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.

6. En consecuencia el personal vinculado por ESAL en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO DE TOGUI.

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Para el cumplimiento del contrato EL MUNICIPIO se compromete a:

1) Designar un Supervisor que vele por la correcta ejecución del presente convenio de asociación.
2) Colocar a disposición de la entidad privada el personal que se va a dirigir la actividad pedagógica.
3) Facilitar la adecuación de espacios para que se garanticen las actividades a desarrollar.
4) Cancelar el aporte que le corresponda, en la forma y plazos estipulados.
5) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL.)
6) En desarrollo del principio de coordinación la administración municipal podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO realizara el desembolso de sus aportes de la siguiente manera:

El Municipio de Togüí, cancelará el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES previa suscripción de la respectiva acta y certificado por el supervisor sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Informe de actividades realizadas
- Factura de Venta o cuenta de cobro

- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION) y los correspondientes certificados de cada uno.

PARÁGRAFO Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas).

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja – PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - La entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal DIS-2026000103 de fecha 5 de marzo del 2026, expedida por la Tesorería General de la Alcaldía y que corresponde a la siguiente descripción.

Código CCPET (Catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales)	Código del producto - CPI (catalogo programático de la inversión)	Código Banco de programas y proyectos - BPIN	VALOR
2.3.17.1702.1100.1702009	FUENTE 9106		$ 133,539,125.00
2.3.33.3301.1603.3301053	FUENTE 9001		$ 136,000,000.00
2.3.33.3301.1603.3301053	FUENTE 9002		$ 7,750,000.00
2.3.33.3301.1603.3301053	FUENTE 9104		$ 76,650,000.00
2.3.33.3301.1603.3301053	FUENTE 9402		$ 43,811,450.00
2.3.41.4102.1500.4102001	FUENTE 9106		$ 17,051,100.00
2.3.41.4104.1500.4104008	FUENTE 9003		$ 12,179,100.00
2.3.41.4104.1500.4104020	FUENTE 9106		$ 3,636,425.00
2.3.43.4301.1604.4301038	FUENTE 9005		$ 70,000,000.00
2.3.43.4301.1604.4301038	FUENTE 9103		$ 37,007,215.00
		TOTAL	**$ 537,624,415.00**

CLAUSULA 7. GARANTÍAS. Para la ejecución del objeto contractual EL ASOCIADO se compromete a constituir a favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías:

AMPARO	*SUFICIENCIA*	*VIGENCIA*
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS**
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS**
AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO	**10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL:	**PARA GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PUEDA GENERAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE HACE NECESARIO AMPARAR EN CUANTÍA EQUIVALENTE A 200 SMLMV POR LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO.**	

CLAUSULA 8. PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo para la ejecución del presente contrato es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA 9. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Togüí, estarán a cargo de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

CLAUSULA 10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. MULTAS: Con el objeto de conminar a la ESAL para que cumpla con sus obligaciones EL MUNICIPIO impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes hasta por el 1% del valor total del contrato y hasta que se verifiquen su cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011, texto normativo que se integra

por acuerdo de las partes al presente contrato. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

CLÁUSULA 11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, o en el evento que la sumatoria de las multas impuestas sean igual al10% del valor del contrato, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula Penal Pecuniaria por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los daños que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar al ASOCIADO la totalidad del valor de los mismos, causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria. EL ASOCIADO autoriza al MUNICIPIO para que descuente de las sumas que se le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que existe incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, EL ASOCIADO no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones.

CLAUSULA 12. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.- Ante el incumplimiento total o parcial del presente contrato y de alguna(s) de sus obligaciones EL MUNICIPIO, adelantará el siguiente procedimiento a través del supervisor del contrato: 1) Se requerirá al ASOCIADO por escrito, cuando se perciba el no cumplimiento oportuno de una o varias obligaciones pactadas y le exigirá en plazos ciertos perentorios que cumpla con la(s) obligación(es) que está incumpliendo, remitiendo copia de dicho requerimiento al Asesor Jurídico de la entidad y a la compañía aseguradora en el marco de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 2) Si persiste el incumplimiento, el supervisor solicitará la imposición de la sanción correspondiente o el descuento de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima primera Sanciones por incumplimiento, a la secretaría de Hacienda del municipio, para lo cual acompañara su solicitud con los siguientes documentos: a) Concepto técnico donde precise las obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, los daños y perjuicios que el incumplimiento genere o pueda generar para EL MUNICIPIO. b) Copia de las diferentes comunicaciones cruzadas entre EL ASOCIADO y el SUPERVISOR sobre el particular. c) Las demás pruebas documentales pertinentes al caso. El supervisor deberá enviar copia de la documentación a la aseguradora. 3) El acto administrativo a través del cual se impone al ASOCIADO las sanciones a que haya lugar, se notificará en estrados y contra el mismo procederá el recurso de reposición el cual se interpondrá y sustentará en la misma audiencia de que trata el citado artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 que se integral al presente contrato en virtud del principio del debido proceso y derecho a la defensa. 4) En firme la resolución sancionatoria, se comunicará a la secretaria de Hacienda Municipal el proceso adelantado para que se efectúen los descuentos a que haya lugar. Se comunicará esta decisión, a la aseguradora y las demás dependencias interesadas en el proceso y a la Cámara de Comercio. Todo lo anterior en el marco del procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se integra por acuerdo de las partes y en forma integral, al presente contrato.

CLAUSULA 13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD- Se entienden incluidas en el presente contrato, las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Lo anterior en el marco de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1403 de 1992.

CLAUSULA 14. LIQUIDACIÓN. - El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción del acta de liquidación. PARÁGRAFO: El supervisor del contrato deberá proyectar la liquidación dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: a) Estado de cuenta. b) Certificado de cumplimiento. c) Informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes a los anteriores señalados. Si vencido este plazo EL ASOCIADO no se presenta a la liquidación, o no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición**.**

CLAUSULA 15. RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES. - Para la ejecución de las obligaciones que este contrato impone y en cumplimiento del objeto del mismo, en tal sentido, no se generara relación laboral de ninguna índole entre las partes intervinientes en el presente contrato. Por otra parte, las personas que utilice EL ASOCIADO le colaboren en la prestación del servicio, tampoco tendrán relación laboral con el Municipio**.**

CLÁUSULA 16. GASTOS. - Los costos y gastos relativos al contrato y a su legalización tales como timbres, publicaciones, tasas, sobretasas, estampillas y demás impuestos de cualquier naturaleza, bien sean nacionales o territoriales, seguros y garantías serán a cargo del ASOCIADO, así como todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución del contrato y los que implique la prestación y entrega de las raciones alimentarias.

CLÁUSULA 17. CESIÓN DEL CONTRATO. - Previa autorización de EL MUNICIPIO, EL ASOCIADO podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad e idoneidad para la actividad contratada. No obstante, EL ASOCIADO continúa siendo el único responsable y no podrá cederlo ni parcial ni totalmente salvo autorización expresa y escrita del Municipio.

CLAUSULA 18. CLAUSULA RESOLUTORIA. - Las partes acuerdan que para garantizar o mejorar sustancialmente las condiciones de las prestaciones del servicio objeto de este contrato, se podrá resolver el presente contrato en cualquier momento del término de su ejecución con la sola notificación que EL MUNICIPIO realice al ASOCIADO y sin que sea exigible el reconocimiento de ningún tipo de indemnizaciones, pago de perjuicios y sanciones.

CLAUSULA 19. TERMINACIÓN-. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1)

Por extinción del plazo pactado para la ejecución. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 4) Por aplicación de la cláusula resolutoria pactada en el presente contrato.

CLAUSULA 20. TERMINACIÓN ANTICIPADA El Municipio podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1)** Cuando las condiciones contractuales o circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de manera tal que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de EL MUNICIPIO. 2) Cuando exista un detrimento patrimonial del ASOCIADO que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del ASOCIADO. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. por disolución de la persona Jurídica. 6) Por interdicción judicial del ASOCIADO. 7) Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del ASOCIADO, conforme a lo previsto en la ley. 8) Por cesación de pagos o embargos judiciales del ASOCIADO que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 9) Por mutuo acuerdo de las partes. 10) Por decisión unilateral de EL MUNICIPIO, en caso de incumplimiento por parte del ASOCIADO. 11) Cuando la sumatoria de las sanciones impuestas al ASOCIADO, arroje un valor igual o superior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONTRATO: El solo hecho de que EL ASOCIADO sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta a EL MUNICIPIO a dar por terminado el contrato, no obstante, lo anterior, cuando EL ASOCIADO incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley.

CLAUSULA 21. DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente contrato, los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, expedidos por la secretaria de Hacienda Municipal, la propuesta entregada por EL ASOCIADO.

CLAUSULA 22. CONTROL A LA EVASIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL. - De conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL ASOCIADO deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). En consecuencia, el incumplimiento será causal para la imposición de penas de apremio, multas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el supervisor. Si durante la ejecución del contrato persiste este incumplimiento, EL MUNICIPIO, dará liquidación anticipada del contrato. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del MUNICIPIO al ASOCIADO, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del contrato.

CLAUSULA 23. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO. - EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO

contra todo reclamo, acción legal, judicial o laboral y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto del contrato y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables al ASOCIADO, todas las acciones u omisiones de su personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de las obligaciones del ASOCIADO para mantener indemne al MUNICIPIO, es constituir y mantener vigente las garantías estipuladas. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del ASOCIADO, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al EL MUNICIPIO, si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL ASOCIADO no asume debida y oportunamente las defensa de EL MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al ASOCIADO quién pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL ASOCIADO, EL MUNICIPIO tendrá derechoa descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se adeude a éste por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

CLAUSULA 24. PACTO DE INTEGRIDAD. - Las partes que suscriben el presente contrato, se obligan a firmar el pacto de integridad y hará parte del presente contrato.

CLAUSULA 25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

CLAUSULA 26. VEEDURÍAS CIUDADANAS. - En lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en el control de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA 27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. - El presente contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes, la aprobación de las correspondientes garantías exigidas y, la expedición del registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal del MUNICIPIO**.**

CLAUSULA 28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación a través del arreglo directo, amigable composición conciliación o cualquier otro medio de auto composición de conflictos.

CLAUSULA 29. DOMICILIO. - Para todos los efectos legales del presente contrato se fija como domicilio, el municipio de Togüí – Boyacá y para constancia se firma en Togüí a los trece (13) días del mes de marzo del 2026.

POR EL MUNICIPIO:	POR EL ASOCIADO:
DIEGO FERNANDO RIVERA VELANDIA Alcalde Municipio De Togüí, Boyacá.	**FUNDACION CREZCAMOS COLOMBIA** NIT. 900990061-0 R/L Medardo Raul Gerena Cruz C.C. 5.568.584 expedida en Aguada Santander

Proyecto:	Reviso:	Aprobó:
Julián Mauricio Caceres	Angie Paola Sánchez Poveda	Diego Fernando Rivera Velandia
Asesor de Contratación	Secretaria General y de Gobierno	Alcalde municipal

ANEXO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

APORTE MUNICIPIO AGENDA DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURISTICAS Y SOCIALES 2026					
COMPONENTE			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DIA DE LA MUJER	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco de la conmemoración y celebración del día de la mujer el cual se desarrollará en el polideportivo municipal, **15 de marzo del 2026**, en la que se contemplen actividades culturales y deportivas.			
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la celebración y conmemoración del día de la mujer el cual se desarrollará el municipio de Togüí			
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la entrega de rosas rojas naturales empacadas de manera individual	300	$ 8.250,00	$ 2.475.000,00
		El asociado deberá sonido por compuesto por 4 cabinas activas de 700 watts cada una, de marcas originales, una consola de mínimo 16 canales análoga, 2 micrófonos inalámbricas 4 micrófonos de mano, 6 bases de micrófono tipo kym, 4 cajas de paso, 1 distribuidor de corriente. con un operario con disponibilidad por el tiempo de duración del evento	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
		El asociado deberá garantizar alquiler de pantalla 3x2 metros de pich 3.9, con una lapto, un procesador novastar v400, 1 estructura en truss que conste de 2 tramos uno de 2 metros y otro de 3 metros, dos ginas	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00

		tipo sounking que tengan una elevación máxima de 5 metros			
		El asociado deberá alquiler e instalación de carpas 4x4 a dos aguas blancas para instalar en el parque	3	$ 157.000,00	$ 471.000,00
		El asociado deberá garantizar la premiación del torneo hexagonal de microfutbol femenino (primer puesto $ 1.400.000, segundo puesto $980.000, tercer puesto $700.000, valla menos vencida $ 140.000, goleadora $ 140.000)	1	$ 3.320.000,00	$ 3.320.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de trofeos con diseño sugerido por la entidad para el Primero, segundo y tercer puesto	1	$ 652.500,00	$ 652.500,00
		El asociado deberá garantizar la disponibilidad para la entrega de refrigerios compuestos pastel de pollo o carne o hawaiano, o empanada o croissant o perro caliente empacado individualmente con jugo natural de mínimo 7 nos o jugo en caja de 220 ml dirigido a los participantes en las diferentes actividades deportivas a realizarse	300	$ 8.621,50	$ 2.586.450,00

		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	100	$ 1.470,25	$ 147.025,00
				SUBTOTAL	**$ 14.051.975,00**
TORNEO DE BANQUITAS MASCULINO	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la realización del torneo de banquitas masculino que se desarrollará el día **11 y 12 de abril del 2026** en el polideportivo municipal con el fin de promover la práctica deportiva en el municipio del municipio de Togüí.			
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del torneo de banquitas masculino el cual se desarrollará el municipio de Togüí			
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la premiación del torneo de banquitas masculino (primer puesto 2.800.000, segundo puesto $1.400.000, tercer puesto $700.000, valla menos vencida $ 200.000, goleadora $ 200.000)	1	$ 5.300.000,00	$ 5.300.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de trofeos con diseño sugerido por la entidad para el Primero, segundo y tercer puesto	1	$ 652.500,00	$ 652.500,00
				SUBTOTAL	**$ 5.952.500,00**
DIA DEL NIÑO	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración del día del niño en el polideportivo municipal el día jueves **23 de abril del 2026** en el marco del cumplimiento a la política publica de niñez.			
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la celebración del día del niño el cual se desarrollará el municipio de Togüí			
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la	1	$ 110.000,00	$ 110.000,00

		instalación y funcionamiento de inflable de la Policía Nacional por el término del evento con el cumplimiento de las distintas pólizas de mecanismos de seguridad para tal fin			
		El asociado deberá garantizar la disponibilidad para la entrega de refrigerios compuestos pastel de pollo o carne o hawaiano, o empanada o croissant o perro caliente empacado individualmente con jugo natural de mínimo 7 nos o jugo en caja de 220 ml dirigido a los participantes en las diferentes actividades culturales a realizarse	500	$ 8.621,50	$ 4.310.750,00
		El asociado deberá garantizar servicio de recreador - animador para ejecutar actividades como: recreación dirigida para niñas y niños, animación de chiquitica, dirección de actividades y dinámicas, incluye globos y explosión de Venturi en el marco del día de la niñez con una disponibilidad mínima de 8 horas)	1	$ 1.015.050,00	$ 1.015.050,00

		El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 8 caja a line array de 1400 w rems, 2 bajos de 18 con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias procesos y ableados de señal, corriente, 2 monitores activos elx115, 2 subwoofer 18" activos para monitor, 1 distribuidor de corriente trifásico con 1 parciales un de 20. 2 micrófono inalámbrico electro voice r300, 2 bases para micrófonos tipo boom k&m. tarima de 6 x 5 metros y 60 cm de altura con sus respectivos aforos color negro, consola digital de 32 canales, con carpa a dos aguas de 4x4 y blanca. personal técnico de audio para garantizar el evento. Nota: Se debe testear los equipos antes de iniciar los eventos con su matriz de audios	1	$ 6.550.000,00	$ 6.550.000,00
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	3	$ 148.500,00	$ 445.500,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de la premiación al concurso canto el cual	3	$ 173.600,00	$ 520.800,00

		se lleva a cabo a través de redes sociales del municipio mediante Parlante Inalámbrico Con Micrófono Ideal Para Karaoke potencia 30 a 90 Watts para tres primeros puestos			
		El asociado deberá garantizar la entrega de la premiación al concurso canto el cual se lleva a cabo a través de redes sociales del municipio mediante un balón de balanceso o voleibol para los participantes	50	$ 57.500,00	$ 2.875.000,00
				SUBTOTAL	**$ 15.827.100,00**
DIA DE LA MADRE	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración del día de la madre en el parque principal el día domingo **10 de mayo del 2026** en el marco del cumplimiento a la política publica de mujer .10 de mayo del 2026			
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la celebración del día de la madre el cual se desarrollará el municipio de Togüí			
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 8 cajas a line rey 1000 w rmns a dos vías 2x8" medios y 2x1.5 drivers prv para arenas• 2 bajos dobles de 18" con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias, procesos y cableados de señal, corriente, red para su respectivo buen funcionamiento, • 4 monitores activos elx115 para la mezcla	1	$ 4.350.000,00	$ 4.350.000,00

		de voces, consola microfonearía y personal técnico. pantalla led de 3*2 pitch 3,5 dos procesadores, estructura truss y operario con una disponibilidad mínimo de 8 horas			
		El asociado deberá garantizar alquiler de tarima de 6x5 metros a una altura de 1,3 metros con faldón negro y escaleras con pasamanos con carpa a dos aguas blanca 6x5 con disponibilidad para el desarrollo del evento	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
		El asociado deberá garantizar la presentación de un DJ animado jefe de ceremonia para el correcto desarrollo del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas	1	$ 1.766.250,00	$ 1.766.250,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de almuerzos compuestos por pierna pernil de pollo, con porción de arroz, ensalada, papa salada y guacamole, acompañado con vaso de 7 ONZ de limonada natural, empacados de manera individual en contenedor desechable con	100	$ 19.900,00	$ 1.990.000,00

		cubiertos de plástico y servilletas			
		El asociado deberá garantizar la presentación artística cultural de agrupación musical local que interprete géneros musicales como banda, norteña, popular y tradicional colombiana. con un mínimo de 2 integrantes. duración de show de 60 minutos	1	$ 13.750.000,00	$ 13.750.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de lampará 3D Bola de Cristal con Base de Madera CNV 473 transparente 110 v (según diseño aprobado por la entidad) y logo de la entidad.	300	$ 19.350,00	$ 5.805.000,00
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	5	$ 148.500,00	$ 742.500,00
				SUBTOTAL	**$ 30.603.750,00**
DIA DEL MAESTRO	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración del día del maestro para el día jueves **14 de mayo del 2026** con el fin de exaltar labor de los docentes de la IE Haydee Camacho Saavedra y los docentes de las diferentes escuelas de formación del municipio.			
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del evento del día del maestro el cual se desarrollará el municipio de Togüí			

	OPERATIVO	Almuerzo tipo especial a la carta opciones: Opción 1: Sopa de verduras 550 ml, Pechuga gratinada 300 gr, Arroz 160 gr, Ensalada verde 180 gr, Papa en fosforo 150 gr, bebida natural 10 onzas, postre dulce 80 gr. Opción 2: Sopa de patacón 550 ml, Lomo de cerdo 300 gr, Arroz 160 gr, Ensalada dulce 180 gr, Deditos de arracacha 150 gr, Bebida natural 10 onzas, postre dulce 80 gr. Opción 3: Sopa de avena 550 ml, Carne en bistec 300 gr, Arroz 160 gr, Ensalada verduras 180 gr, Papa gratinada 150 gr, Bebida natural 10 onzas, postre dulce 80 gr. Incluye postre estación de café disponible	60	$ 62.500,00	$ 3.750.000,00
		Agenda 2026 medidas aproa 21,5*14, 5, numero de hojas 192, encuadernación tapa dura, hoja de daos personales, programador mensual y contactos y usuarios. Calendario 2025, con cinta separadora. Con diseño de la entidad	60	$ 77.825,00	$ 4.669.500,00
				SUBTOTAL	**$ 8.419.500,00**
CICLOMONTAÑISMO	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco del evento de ciclo montañismo "Paraiso Race MTV" el cual se desarrollará en el municipio de Togüí el día **17 de mayo del 2026** con			

		fin de fortalecer la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Togüí			
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del evento de ciclo montañismo "Paraiso Race MTV" el cual se desarrollará el municipio de Togüí			
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar alquiler de tarima de 6x5 metros a una altura de 1,3 metros con faldón negro y escaleras con pasamanos con carpa a dos aguas blanca 6x5 durante el tiempo total del evento	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
		El asociado deberá garantizar alquiler de sonido compuesto por 4 cabinas de 15" activas con sus atriles, una consola análoga de 16 canales, 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de mano, 4 bases de micrófono, una laptop durante el tiempo total del evento	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de uniformes que conste jersey de ciclismo sublimada full color con diseño alusivo al evento a realizarse	100	$ 117.100,00	$ 11.710.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de medallas de un diámetro de 6 cm pintada según diseño en alto relieve con cinta sublimada de 25	200	$ 13.500,00	$ 2.700.000,00

		cm con diseño sugerido por la entidad			
		El asociado deberá alquiler e instalación de carpas 4x4 a dos aguas blancas para instalar en el parque	8	$ 157.000,00	$ 1.256.000,00
		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	100	$ 1.470,25	$ 147.025,00
		El asociado deberá garantizar animador y jefe ceremonia y presentador para la narración de cada una de las actividades a realizarse (con una disponibilidad mínima de 12 horas)	1	$ 1.766.250,00	$ 1.766.250,00
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	5	$ 148.500,00	$ 742.500,00
				SUBTOTAL	**$ 22.721.775,00**
TORNEO 72 HORAS FUTBOL DE SALON - ABIERTO	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco del torneo 72 horas de futbol de salón el cual se desarrollará en el municipio de Togüí los **días 18,19 y 20 de julio del 2026** con fin de fortalecer la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Togüí			
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del torneo 72 horas de futbol de salón el cual se desarrollará el municipio de Togüí			
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la premiación del torneo 72 horas de futbol de salón (primer puesto $	1	$ 10.920.000,00	$ 10.920.000,00

		7.800.000, segundo puesto $1.950.000, tercer puesto $650.000, goleador $ 260.000 y valla menos vencida $ 260.000)			
		El asociado deberá garantizar la entrega de trofeos con diseño sugerido por la entidad para el Primero, segundo y tercer puesto	1	$ 652.500,00	$ 652.500,00
				SUBTOTAL	**$ 11.572.500,00**
TORNEO INTERVEREDAL	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco del torneo Inter veredal de futbol de salón el cual se desarrollará en el municipio de Togüí del **1 de agosto al 6 de septiembre del 2026** con fin de fortalecer la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Togüí			
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del Torneo Inter veredal de futbol de salón el cual se desarrollará el municipio de Togüí			
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la premiación del torneo Inter veredal (primer puesto $ 4.200.000, segundo puesto $1.400.000, tercer puesto $700.000, goleador $ 260.000 y valla menos vencida $ 260.000)	1	$ 6.820.000,00	$ 6.820.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de trofeos con diseño sugerido por la entidad para el Primero, segundo y tercer puesto	1	$ 652.500,00	$ 652.500,00
		El asociado deberá garantizar la disponibilidad de incentivo consistente en la entrega de	100	$ 94.250,00	$ 9.425.000,00

		uniforme deportivo compuesto por. - pantaloneta en tela antifluido y malla t - camiseta en tela orión y medias semiprofesionales, con numeración y logo transfer, según diseño de la administración municipal.			
		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	100	$ 1.470,25	$ 147.025,00
				SUBTOTAL	**$ 17.044.525,00**
RUNNING	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco del evento del running "Paraiso Race Edición Running" el cual se desarrollará en el municipio de Togüí el día **16 de agosto del 2026** con fin de fortalecer la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Togüí			
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del evento de del running "Paraiso Race Edición Running" el cual se desarrollará el municipio de Togüí			
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar alquiler de tarima de 6x5 metros a una altura de 1,3 metros con faldón negro y escaleras con pasamanos con carpa a dos aguas blanca 6x5 durante el tiempo total del evento	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
		El asociado deberá garantizar alquiler de sonido compuesto por 4 cabinas de 15" activas con sus atriles, una consola análoga	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00

		de 16 canales, 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de mano, 4 bases de micrófono, una laptop durante el tiempo total del evento			
		El asociado deberá garantizar la entrega de uniformes que conste una camisa sublimada full color con diseño alusivo al evento a realizarse	200	$ 45.400,00	$ 9.080.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de medallas de un diámetro de 6 cm pintada según diseño en alto relieve con cinta sublimada de 25 cm con diseño sugerido por la entidad	200	$ 13.500,00	$ 2.700.000,00
		El asociado deberá alquiler e instalación de carpas 4x4 a dos aguas blancas para instalar en el parque	8	$ 157.000,00	$ 1.256.000,00
		El asociado deberá garantizar animador y jefe ceremonia y presentador para la narración de cada una de las actividades a realizarse (con una disponibilidad mínima de 12 horas)	1	$ 1.766.250,00	$ 1.766.250,00
		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de	200	$ 1.470,25	$ 294.050,00

		una botella de agua de 280 ml			
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	5	$ 148.500,00	$ 742.500,00
				SUBTOTAL	**$ 20.238.800,00**
DESFILE CUMPLEAÑOS DE TOGÜÍ	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco del desfile conmemorativo al cumpleaños de Togüí el cual se desarrollará en el municipio de Togüí el día **23 de septiembre del 2026** con fin de fortalecer el fomento a la cultura y reforzar la identidad togüiseña a los niños y niñas de la IE Haydee Camacho Saavedra			
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del evento del desfile conmemorativo al cumpleaños de Togüí el cual se desarrollará el municipio de Togüí			
	OPERATIVO	El asociado deberá dentro del evento garantizar la entrega de pastel de chocolate con arequipe con decoración alusiva al cumpleaños de Togüí y vaso de 7 oz de gaseosa para 600 personas. servido a la mesa en desechable a cada uno de los asistentes y participantes en el evento	1	$ 3.872.000,00	$ 3.872.000,00
		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	200	$ 1.470,25	$ 294.050,00
				SUBTOTAL	**$ 4.166.050,00**

I FESTIVAL DE BANDAS MARCIALES	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco I Festival de Bandas Marciales el cual se desarrollará en el municipio de Togüí el día **26 de septiembre del 2026** en el polideportivo municipal con fin de fortalecer el fomento a la cultura, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre			
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del I Festival de Bandas Marciales el cual se desarrollará el municipio de Togüí			
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la entrega de refrigerio compuesto por pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso o empanada de carne o croissant de jamón y queso o mantecada o Donna de chocolate empacado individualmente con jugo natural de 7 onz o jugo en caja a preferencia del municipio en las diferentes actividades a desarrollarse durante los 4 días del evento	500	$ 8.621,50	$ 4.310.750,00
		Es asociado deberá garantizar equipo de mínimo 2 jueces especializados en bandas marciales para el juzgamiento durante todo el evento. (Disponibilidad mínima de 8 horas)	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de premiación a los participantes del festival de danzas en las distintas categorías por un valor de $2.400.000	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00

		Se deberá garantizar la entrega de certificados de asistencia al concurso de bandas marciales, en papel opalina, full color, según diseño propuesto por la entidad	100	$ 4.600,00	$ 460.000,00
		El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 8 caja a line array de 1400 w rms, 2 bajos de 18 con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias procesos y ableados de señal, corriente, 2 monitores activos elx115, 2 subwoofer 18" activos para monitor, 1 distribuidor de corriente trifásico con 1 parciales un de 20. 2 micrófono inalámbrico electro voice r300, 2 bases para micrófonos tipo boom k&m. Tarima de 6 x 5 metros y 60 cm de altura con sus respectivos aforos color negro, consola digital de 32 canales, con carpa a dos aguas de 4x4 y blanca. personal técnico de audio para garantizar el evento. Nota: Se debe saetear los equipos antes de iniciar los eventos con su matriz de audios	1	$ 6.550.000,00	$ 6.550.000,00

		El asociado deberá garantizar la presentación de una efe de ceremonia para el correcto desarrollo del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas	1	$ 1.766.250,00	$ 1.766.250,00
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	5	$ 148.500,00	$ 742.500,00
				SUBTOTAL	**$ 18.629.500,00**
SEMANA DE LA CULTURA	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración de la semana cultural el cual se desarrollará desde el **9 al 12 de octubre del 2026** el cual contemplará actividades recreativas, culturales y sociales dirigidas a todos los grupos poblacionales (niñez, adulto mayor, discapacidad, adultos, etc.) en cumplimiento a las políticas púbicas del municipio y el plan de desarrollo municipal			
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización de la semana de la cultura el cual se desarrollará el municipio de Togüí			
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la entrega de refrigerio compuesto por pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso o empanada de carne o croissant de jamón y queso o mantecada o Donna de chocolate empacado individualmente con jugo natural de 7 onz o jugo en caja a preferencia del municipio en las diferentes actividades a desarrollarse durante los 4 días del evento	1400	$ 8.621,50	$ 12.070.100,00

		El asociado deberá garantizar la entrega de almuerzos compuestos por, porción de arroz, porción de papa a la francesa, tajada de plátano, pechuga o lomo de cerdo o pollo asado o arroz con pollo o atollado. empacados individualmente en bandeja desechable con cubiertos y vaso de gaseosa de 7 oz, o jugo en caja de 200 ml. dirigido a los participantes en las diferentes actividades culturales a realizarse en el marco de la semana cultural	900	$ 19.900,00	$ 17.910.000,00
		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	1000	$ 1.470,25	$ 1.470.250,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de medallas para recordatorio de la semana de la cultura de Togüí a cada uno de los artistas participantes en los diferentes de inclusión social a población adulto mayor y discapacidad	200	$ 12.745,00	$ 2.549.000,00

		Se deberá garantizar la entrega de certificados de asistencia al concurso de música campesina y festival de danzas, en papel opalina, full color, según diseño propuesto por la entidad	200	$ 4.600,00	$ 920.000,00
		El asociado deberá garantizar incentivo económico para los artistas del municipio que se hagan participes en la semana de la cultura, también para las personas que participen en la preparación del mejor piquete, la preparación de la mejor chicha y la preparación del mejor guarapo: Incentivo artistas locales: 800.000 Cantidad 5 Mejor chicha: 700.000 Cantidad 3 Mejor guarapo: 300.000 Cantidad 2 Mejor piquete: 500.000 Cantidad 5	1	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00
		El asociado genera garantizar la entrega de incentivo medalla o reconocimiento en acrílico para los participantes al evento de requinto al parque.	10	$ 130.925,00	$ 1.309.250,00
		Se deberá garantizar el alquiler de trajes típicos para el grupo	1	$ 1.987.500,00	$ 1.987.500,00

		de danzas del municipio para las actividades a presentarse en el marco de la semana de la cultura trajes de rock and roll, trajes típicos de Antioquia, Nariño, jazz y joropo			
		El asociado deberá garantizar presentación artística cultural de un dj, animador con experiencia acreditada en animación de eventos masivos, particularmente en ciudades capitales y/o municipios cabeza de provincias. el dj deberá contar con consola de música con controladora dj dos canales, con botones• play/pause y cue, los controles deslizantes de pitch, la sección de loop y los botones, de cue/loop tal y como están dispuestos en el cdj2000nxs2. • tarjeta de sonido integrada • entrada de micro, a cargo de profesional quien se encargará de ambientar, animar y presentar el evento, disponibilidad para tres días (9 al 11 de octubre del 2026)	1	$ 8.350.000,00	$ 8.350.000,00

		El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 12 caja a line a ray de 1400 w rms, 8 cajas a line ray 1000 w rmns a dos vías 2x8" medios y 2x1.5 drivers prv para sidelfii• 4 bajos dobles de 18" con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias , procesos y cableados de señal, corriente, red para su respectivo buen funcionamiento, • 3 monitores activos elx115 para la mezcla de voces, • 2 subwoofer 18" activos para monitor sidefill, • 1 distribuidor de corriente trifásico con 2 parciales un de 40 y otra de 30 metros . a tres vías, • 1 sub estación de voltaje de 100 amperios para garantizar una correcta distribución de corriente en el escenario, • 10 par frecuencia garantiza la máxima ganancia antes de la retroalimentación). • 1 micrófono inalámbrico electro voice r300, micrófonos para instrumentos • 14 shure sm57 (micrófono dinámico unidireccional	1	$ 40.800.000,00	$ 40.800.000,00

		(cardioide) es excepcional para la captación de instrumentos musicales y de voces. con su sonido brillante y nítido) • 1 kit de batería shure pga de 7 micrófonos• 20 bases para micrófonos tipo boom k&m.• 12 metros de pantalla led de pichs 2.9 oudor •techo en truss de aluminio certificadas 9x9 y tarima de 8 x 8 metros con su respectiva área de trabajo de 2.40 x 4.80 metros con sus respectivos afores color negro. personal técnico con certificación en alineamiento diseño y optimización de refuerzo sonoro de sistemas de audio para garantizar el evento (los días 9 al 11 de octubre del 2026)			
		El asociado deberá garantizar el alquiler y la instalación de carpas 4 * 4 a dos aguas blancas para las diferentes actividades que se realicen, en el marco de la semana de la cultura, debidamente instaladas en el lugar que disponga la administración durante 2 días (1los días 9 a	10	$ 471.000,00	$ 4.710.000,00

		11 de octubre del 2026)			
		El asociado deberá garantizar alquiler de carpas de 8x8 a dos aguas o hangares que cubran un área de 24 metros de fondo x 8 de frente con lonas blancas o negras durante 2 días del evento (los días 9 a 11 de octubre del 2026)	1	$ 16.900.000,00	$ 16.900.000,00
		El asociado deberá garantizar la presentación de grupo musical tropical, parrandero, carranguero, banda y/o norteño compuesto por 8 integrantes, que interpreten instrumentos como requinto, tiple, guitarra marcante, guitarra puntera, piano, bajo eléctrico, congas, timbal, güiro, durante 2 horas, el grupo musical debe tener show de pirotecnia en tarima que conste de 4 sparculas 4 lanzallamas, 1 cascada electrónica, 4 minas craquen (presentación 11 de octubre del 2026)	1	$ 17.000.000,00	$ 17.000.000,00

		El asociado deberá garantizar presentación artística cultural de un dj, animador con experiencia acreditada en animación de eventos masivos, particularmente en ciudades capitales y/o municipios cabeza de provincias. el dj deberá contar con consola de música con controladora dj dos canales, con botones• play/pause y cue, los controles deslizantes de pitch, la sección de loop y los botones, de cue/loop tal y como están dispuestos en el cdj2000nxs2. • tarjeta de sonido integrada • entrada de micro, a cargo de profesional quien se encargará de ambientar, animar y presentar el evento, el show debe contar con show de globoflexia, balones gigantes y show de bailarinas (presentación el día 10 de octubre del 2026)	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
		El asociado deberá garantizar realización de taller de muralismo que contemple la realización de cuatro murales artísticos comunitarios que tendrán como eje temático la vida en el campo, enfocándose	1	$ 7.750.000,00	$ 7.750.000,00

		en la figura del campesino, la agricultura y el trabajo en la tierra. estos murales buscan rendir homenaje a los hombres y mujeres que con su esfuerzo y dedicación sostienen la economía rural y conserve las tradiciones agrícolas del municipio. se realizará durante el trascurso de la semana de la cultura, la persona encargada en dirigir actividad debe tener un perfil profesional como maestra en artes plásticas. En este taller se busca incluir a la comunidad dando practica de muralismo en áreas como la calle 3 y las 4 zonas que están altamente desgastadas y requieren se embellecidas por esta área cultural)			
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	15	$ 148.500,00	$ 2.227.500,00
		El asociado deberá garantizar la entrega medallas a todos los participantes del desafío "Recréate Togüí, diversión y desafío" con diseño	40	$ 12.745,00	$ 509.800,00

		aprobado por la entidad			
		El asociado deberá garantizar la premiación del desafío "Recréate Togüí, diversión y desafío" compuesto por - Mancuerna 5lb Entrenamiento X2 Unidades. Material duradero de hierro y revestimiento de neopreno para mayor comodidad -Power Bands Bandas Elásticas Resistencia Set 5 Látex Multicolor -Pesas Tobilleras 5kg 10 Lb Kit 2 Pesas Para Tobillos Muñecas. 2 pares. Material: tela -Yoga Tapete Pilates Fitness Portátil Ejercicio Relajación. Material: goma de PVC. Dimensiones: 61cm x 1.72 m x 4mm	8	$ 216.930,00	$ 1.735.440,00
				SUBTOTAL	**$ 147.498.840,00**
FESTIVAL DE LA FANTASIA	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración del festival de la fantasía el cual se desarrollará el día **31 de octubre del 2026** el cual contemplará actividades recreativas, culturales y sociales dirigidas a la niñez en cumplimiento a las políticas púbicas del municipio y el plan de desarrollo municipal			
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del festival de la fantasía el cual se desarrollará el municipio de Togüí			
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 8 caja a line array de 1400 w rms, 2 bajos de 18 con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de	1	$ 6.550.000,00	$ 6.550.000,00

		frecuencias procesos y ableados de señal, corriente, 2 monitores activos elx115, 2 subwoofer 18" activos para monitor, 1 distribuidor de corriente trifásico con 1 parciales un de 20. 2 micrófono inalámbrico electro voice r300, 2 bases para micrófonos tipo boom k&m. Tarima de 6 x 5 metros y 60 cm de altura con sus respectivos aforos color negro, consola digital de 32 canales, con carpa a dos aguas de 4x4 y blanca. personal técnico de audio para garantizar el evento. Nota: Se debe setear los equipos antes de iniciar los eventos con su matriz de audios			
		El asociado deberá garantizar entrega de paquete de dulces x 80 unidades, de distintos sabores y surtidos para entrega el día 31 de octubre a los diferentes niños participantes de los eventos culturales	50	$ 10.781,25	$ 539.062,50
		El asociado deberá garantizar servicio de recreador - animador para ejecutar actividades como: recreación dirigida para niñas y niños, animación de	1	$ 973.125,00	$ 973.125,00

		chiquitica, dirección de actividades y dinámicas, incluye globos y explosión de Venturi en el marco del día de la niñez con una disponibilidad mínima de 8 horas)			
		El asociado deberá garantizar la entrega de Patineta - monopatín Infantil 4 Ruedas Ajustable Antideslizante. Edad mínima recomendada 3 años. Edad máxima recomendada10 años. Peso máximo soportado 50 kg. Altura total 74 cm. Largo total 70 cm. Las cuales serán entregadas a los ganadores de los mejores disfraces.	5	$ 131.800,00	$ 659.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de juegos de mesa para niños entre los 3 a los 10 años. En material de madera o plástico con dimensiones superiores a 25 cms de alto y de ancho. Los diferentes juegos de mesa deberán contener fichas o cartas.	10	$ 56.500,00	$ 565.000,00
				SUBTOTAL	**$ 9.286.187,50**
DIA DEL CAMPESINO	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración del día del campesino el cual se desarrollará el día **15 de noviembre del 2026** el cual contemplará actividades recreativas, culturales, sociales y agricolillas dirigidas a la población campesina togüiseña en cumplimiento al plan de desarrollo municipal			

	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del día del campesino el cual se desarrollará el municipio de Togüí			
	OPERTIVO	El asociado deberá garantizar la entrega de kits de herramientas agrícolas para la población campesina del municipio de Togüí compuesto por: 1 Balde Negro Construcción 8 Ltr Negro. Material PVC 1 Palín Hoyador Resistente Versátil Para Cultivos Agrícolas. Altura x Ancho 1.257 m x 47.752 cm. Punta cuadrada. Material acero 1 Pala Redonda Acero Resistente Jardinería Construcción. Altura x Ancho 1.308 m x 64.008 cm. Material acero. Punta redonda.	1300	$ 98.750,00	$ 128.375.000,00
		El asociado deberá garantizar la presentación artística y cultural de una agrupación musical local que interprete géneros musicales como banda, norteña, popular y tradicional colombiana. con un mínimo de 6 integrantes. duración de show de 90 minutos	1	$ 19.500.000,00	$ 19.500.000,00
		El asociado deberá garantizar la presentación artística y cultural de una	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00

		agrupación musical que interprete géneros musicales carranguera y tradicional colombiana. con un mínimo de 4 integrantes. duración de show de 90 minutos				
		El asociado deberá garantizar la entrega de tapa ojos de arriería para mulares	30	$	31.675,00	$ 950.250,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de enjalmas para el concurso de arriería	3	$	472.750,00	$ 1.418.250,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de angarilladlo para el concurso de arriería fabricados en tubo metálico de 2 metros de largo por 60 cm de ancho	3	$	249.375,00	$ 748.125,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de anchetas con productos para mulares o equinos que coste de una taza, de 1 kl de sal mineralizada, 1 suero vitaminado, 1 purga para mulas participantes al concurso de arriería	30	$	68.250,00	$ 2.047.500,00
		El asociado deberá garantizar la premiación para los participantes del torneo de tejo para 1, 2 y 3 puesto. (Primer puesto 1.600.000. segundo puesto	1	$	3.000.000,00	$ 3.000.000,00

		800.000 y tercer puesto 600.000)			
		El asociado deberá garantizar la presentación de servicios de un juez especializado en juzgamiento de tejo profesional quien será el encargado de desarrollar el evento, dar a conocer las reglas de los participantes, realizar el juzgamiento y llevar la puntuación del mismo por aproximadamente 10 horas	1	$ 577.750,00	$ 577.750,00
		El asociado deberá garantizar el alquiler de las canchas de tejo para el campeonato que cumplan con la reglamentación necesaria para el campeonato	1	$ 855.000,00	$ 855.000,00
		El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 8 cajas a line ray 1400 w rmns a dos vías 2x8" medios y 2x1.5 drivers prv para arenas• 2 bajos dobles de 18" con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias, procesos y cableados de señal, corriente, red para su respectivo buen funcionamiento, • 4 monitores activos elx115 para la mezcla	1	$ 6.550.000,00	$ 6.550.000,00

		de voces, consola microfonearía y personal técnico. pantalla led de 3*2 pitch 3,5 dos procesadores, estructura truss y operario con una disponibilidad mínimo de 8 horas			
		El asociado deberá garantizar alquiler de tarima de 6x5 metros a una altura de 1,3 metros con faldón negro y escaleras con pasamanos con carpa a dos aguas blanca 6x5 con disponibilidad para el desarrollo del evento	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
		El asociado deberá garantizar la presentación de un DJ animado jefe de ceremonia para el correcto desarrollo del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas	1	$ 1.766.250,00	$ 1.766.250,00
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	10	$ 148.500,00	$ 1.485.000,00
				SUBTOTAL	**$ 182.473.125,00**
CLAUSURA DE ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y DEPORTIVAS	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración de la clausura de escuelas de formación artística y cultural la cual se desarrollará el día **22 de noviembre del 2026** el cual contemplará actividades recreativas y culturales dirigidas a los integrantes de los grupos de formación artística del municipio de Togüí con el fin de fomentar, exaltar y promover la participación artística, cultural y deportiva de los niños y jóvenes del municipio			

	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización de la clausura de escuelas de formación artística y deportiva la cual se desarrollará el municipio de Togüí			
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar el alquiler de sonido 8 cajas a line ray 1400 w rmns a dos vías 2x8" medios y 2x1.5 drivers prv para arenas• 2 bajos dobles de 18" con sus respectivos procesos y cerebro dbx de 2600 w rms para corte de frecuencias, procesos y cableados de señal, corriente, red para su respectivo buen funcionamiento, • 4 monitores activos elx115 para la mezcla de voces, consola microfonearía y personal técnico. pantalla led de 3*2 pitch 3,5 dos procesadores, estructura truss y operario con una disponibilidad mínimo de 8 horas	1	$ 6.550.000,00	$ 6.550.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de refrigerio compuesto por pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso o empanada de carne o croissant de jamón y queso o mantecada o Donna de chocolate empacado individualmente con jugo natural de 7 onz o	250	$ 8.621,50	$ 2.155.375,00

		jugo en caja a preferencia del municipio			
		El asociado deberá garantizar la hidratación a los participantes en cada uno de los eventos programados, mediante la entrega de una botella de agua de 280 ml	250	$ 1.470,25	$ 367.562,50
		El asociado deberá garantizar la presencia de un animador y/o jefe ceremonia y/o presentador para la narración de cada una de las actividades a realizarse (con una disponibilidad mínima de 12 horas	1	$ 1.766.250,00	$ 1.766.250,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de reconocimiento tipo diploma para los integrantes de las escuelas artísticas del municipio de Togüí	250	$ 4.600,00	$ 1.150.000,00
		El asociado deberá garantizar personal de apoyo logístico para la realización del evento con una disponibilidad mínima de 8 horas)	3	$ 148.500,00	$ 445.500,00
				SUBTOTAL	**$ 12.434.687,50**
FESTIVAL DE FAROLES NAVIDEÑOS	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración del festival de faroles navideños la cual se desarrollará el día **7 de diciembre del 2026** el cual contemplará actividades recreativas y culturales dirigidas a los niños, niñas y familias del municipio de Togüí con el fin de fomentar la convivencia, la unión familiar y promover el arraigo de las tradiciones e idiosincrasia del municipio			
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del festival de faroles navideños el cual se desarrollará el municipio de Togüí			

	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la entrega de refrigerio compuesto por pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso o empanada de carne o croissant de jamón y queso o mantecada o Donna de chocolate empacado individualmente con jugo natural de 7 onz o jugo en caja a preferencia del municipio	200	$ 8.621,50	$ 1.724.300,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de faroles de papel con su respectiva vela, la cual se entregará a los participantes del evento	200	$ 6.750,00	$ 1.350.000,00
				SUBTOTAL	**$ 3.074.300,00**
NOVENA NAVIDEÑA AL PARQUE	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades para la celebración de la novena navideña la cual se desarrollará el día **16 de diciembre del 2026** el cual contemplará actividades recreativas y culturales dirigidas a los niños, niñas y familias del municipio de Togüí con el fin de fomentar la convivencia, la unión familiar y promover el arraigo de las tradiciones e idiosincrasia del municipio			
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización de la novena navideña el cual se desarrollará el municipio de Togüí			
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la entrega de refrigerio compuesto por pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso o empanada de carne o croissant de jamón y queso o mantecada o Donna de chocolate	200	$ 8.621,50	$ 1.724.300,00

		empacado individualmente con jugo natural de 7 onz o jugo en caja a preferencia del municipio			
				SUBTOTAL	**$ 1.724.300,00**
TONEO NAVIDEÑO FEMENINO Y MASCULINO DE FUTBOL DE SALON 72 HORAS	ORGANIZACIÓN	El asociado deberá planear, organizar y ejecutar cada una de las actividades propuestas en el marco del torneo navideño femenino y masculino de futbol de salón 72 horas el cual se desarrollará en el municipio de Togüí los días **25 al 27 de diciembre del 2026** con fin de fortalecer la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Togüí, así como el cumplimiento al plan de desarrollo municipal.			
	PERSONAL	El asociado deberá contar y poner a disposición el personal de apoyo que se requiera para la realización del torneo navideño femenino y masculino de futbol de salón 72 horas el cual se desarrollará el municipio de Togüí			
	OPERATIVO	El asociado deberá garantizar la premiación del torneo navideño de futbol de salón femenino (primer puesto $.2.800.000, segundo puesto $1.400.000, tercer puesto $700.000, valla menos vencida $ 200.000, goleador $ 200.000)	1	$ 5.300.000,00	$ 5.300.000,00
		El asociado deberá garantizar la entrega de trofeos con diseño sugerido por la entidad para el Primero, segundo y tercer puesto del torneo de futbol de salón femenino	1	$ 652.500,00	$ 652.500,00
		El asociado deberá garantizar la premiación del torneo navideño de futbol de salón masculino (primer puesto $.2.800.000, segundo puesto $1.400.000,	1	$ 5.300.000,00	$ 5.300.000,00

		tercer puesto $700.000, valla menos vencida $ 200.000, goleador $ 200.000)			
		El asociado deberá garantizar la entrega de trofeos con diseño sugerido por la entidad para el Primero, segundo y tercer puesto del torneo de futbol de salón masculino	1	$ 652.500,00	$ 652.500,00
				SUBTOTAL	**$ 11.905.000,00**
				TOTAL	**$ 537.624.415,00**

APORTE 5% DE LA ESAL			
ITEM	**TIPO DE APORTE (Bienes, especie o servicios)**	**CANTIDAD**	**EQUIVALENCIA EN VALOR**
1	Un camerino de 4*4 con paredes plásticas, una entrada con estructura metálica, y silletería para para artistas de los diversos eventos culturales	10	$ 4.168.500
2	Alquiler e instalación de carpas 4x4 a dos aguas blancas para instalar en el parque con el fin de incentivar mercados locales en los diferentes eventos a realizarse durante todo el año.	30	$ 4.710.000
3	Garantizar el alquiler de mesas, sillas y escenografías para los distintitos eventos culturales a desarrollarse en todo el año según se requiera	1	$ 3.800.000
4	Se garantiza la publicidad de los diferentes eventos mediante diseño y publicación de piezas graficas, volantes, pasacalles o publicidad radial según especificaciones de la entidad	8	$ 3.055.000
5	Garantizar la disposición de una betería de baños móviles para la semana de la cultura y el día del campesino, a disposición de la entidad.	2	$ 3.722.720,57

6	Personal de apoyo logístico disponible durante todo el año para los diferentes eventos.	50	$ 7.425.000
		TOTAL APORTE	**$ 26.881.220,75**